

DECRETO N°

0138

TEMUCO,

25 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017
- 5.- Res. Exta. N° 5999 del 09.08.2017 que aprueba Mandato Programa Piloto de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familia con Alto Riesgo Psicosocial en APS, suscrito el 30.06.2017, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

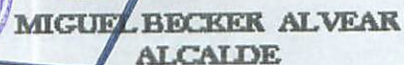
DECRETO:

- 1.- Apruébese, Mandato Programa Piloto de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familia con Alto Riesgo Psicosocial en APS, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Contenido se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CYF/MS/VEAF/yds.

DISTRIBUCION:

- El Indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

CHAPTER 1

The first part of the book discusses the general principles of the theory of the firm. It begins with a discussion of the basic economic environment in which the firm operates. This includes the market structure, the technology available to the firm, and the preferences of consumers. The firm's objective is to maximize profit, which is the difference between total revenue and total cost.

The firm's production process is modeled as a function of inputs and outputs. The firm chooses the levels of inputs to produce a given level of output. The cost function represents the minimum cost of producing a given level of output. The firm's profit function is the difference between total revenue and total cost.

The firm's profit-maximizing output level is determined by the intersection of marginal revenue and marginal cost. The firm's profit-maximizing price is determined by the demand curve at the profit-maximizing output level.

The firm's profit-maximizing output level is determined by the intersection of marginal revenue and marginal cost. The firm's profit-maximizing price is determined by the demand curve at the profit-maximizing output level.

The firm's profit-maximizing output level is determined by the intersection of marginal revenue and marginal cost. The firm's profit-maximizing price is determined by the demand curve at the profit-maximizing output level.

The firm's profit-maximizing output level is determined by the intersection of marginal revenue and marginal cost. The firm's profit-maximizing price is determined by the demand curve at the profit-maximizing output level.

The firm's profit-maximizing output level is determined by the intersection of marginal revenue and marginal cost. The firm's profit-maximizing price is determined by the demand curve at the profit-maximizing output level.

The firm's profit-maximizing output level is determined by the intersection of marginal revenue and marginal cost. The firm's profit-maximizing price is determined by the demand curve at the profit-maximizing output level.

The firm's profit-maximizing output level is determined by the intersection of marginal revenue and marginal cost. The firm's profit-maximizing price is determined by the demand curve at the profit-maximizing output level.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES

PROVIDENCIA: 006033

FECHA ENTRADA: 10 AGO 2017

Nº Salud

RESPONDER ANTES DE _____



REF: Aprueba Mandato Municipalidad de Temuco Programa de Acompañamiento a Niños, Niñas y Adolescentes y Jóvenes de familia con alto Riesgo Psicosocial en APS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5999

TEMUCO, 09 AGO 2017

MMK/ERR/FPH/JCC

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.-Convenio de Traspaso de Establecimientos de salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N° 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-Mandato de fecha 30 de junio de 2017 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad Temuco.-
- 3.-Programa de Acompañamiento a Niños, Niñas y Adolescentes y Jóvenes de familia con alto Riesgo Psicosocial en APS
- 4.-Certificado de disponibilidad presupuestara emitido por jefe del Dpto. de Finanzas.

Considerando:

- 1.-Convenio de fecha 23 de mayo de 2016 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, con el objeto de financiar estrategias del programa, aprobado por resolución exenta N°4026, de fecha 08 de junio de 2016.-
- 3.-Programa de Acompañamiento a Niños, Niñas y Adolescentes y Jóvenes de familia con alto Riesgo Psicosocial en APS.-
- 4.-La necesidad de pagar prestaciones que no pudieron ser canceladas al 31 de Diciembre del 2016.-
- 5.-Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por jefe del Dpto. de Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en:

- 1.-DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.-D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.-D.S. N° 126/15, del Ministerio de Salud.-
- 4.-D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.-Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.-Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-APRUEBASE, MANDATO de fecha **30 de junio de 2017**, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y **la Municipalidad**

de Temuco que se entiende parte integrante de esta Resolución, convenio mandato que es del siguiente tenor:

En Temuco, a 30 de junio 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director (T. Y P.) **MILTON MOYA KRAUSE**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en Avda. Prat N°650, ambos de la comuna de Temuco, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del "Programa de Acompañamiento a niños, niñas y adolescentes y jóvenes de familia con Alto Riesgo Psicosocial en Atención Primaria" se celebró con fecha 23 de mayo de 2016 convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, con el objeto de financiar estrategias de del programa, aprobado por resolución exenta N° 4026 de fecha 08 de junio de 2016, según el siguiente detalle:

Cumplimiento de estrategias y componentes	108.643.571
Capacitación	4.500.000
Total Programa	<u>113.143.571</u>

De conformidad a la cláusula octava del convenio referido el Municipio Mandata al Servicio de Salud, para que utilice la suma total y única de \$ **4.500.000.-**, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el financiamiento de dicha estrategia.-

SEGUNDO: Que, considerando que no se pudo dar cumplimiento a la parte mandatada antes del 31 de diciembre de 2016 y atendida la necesidad de pagar las acciones antes mencionadas, mediante el presente, la Municipalidad mandata en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur, para dictar los actos administrativos que procedan para dar curso a convenio y pago de facturas, según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	N° DOC	FECHA DOC.	\$ MONTO	PROVEEDOR
FACTURA	1504	27.03.17	615.767	AITUE SOCIEDAD HOTELERA LIMITADA
NOTA CREDITO	127	28.06.17	-51.012	AITUE SOCIEDAD HOTELERA LIMITADA

564.755

TERCERO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación del municipio de Temuco, consta en el acta de instalación de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 06 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de D. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, consta de la Decreto Supremo N| 126 de 09.09.2015, del Ministerio de Salud.

2.-IMPUTESE, el gasto que origina el convenio, Item 24-03-298 del Presupuesto del Servicio Salud Araucanía Sur.

3.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

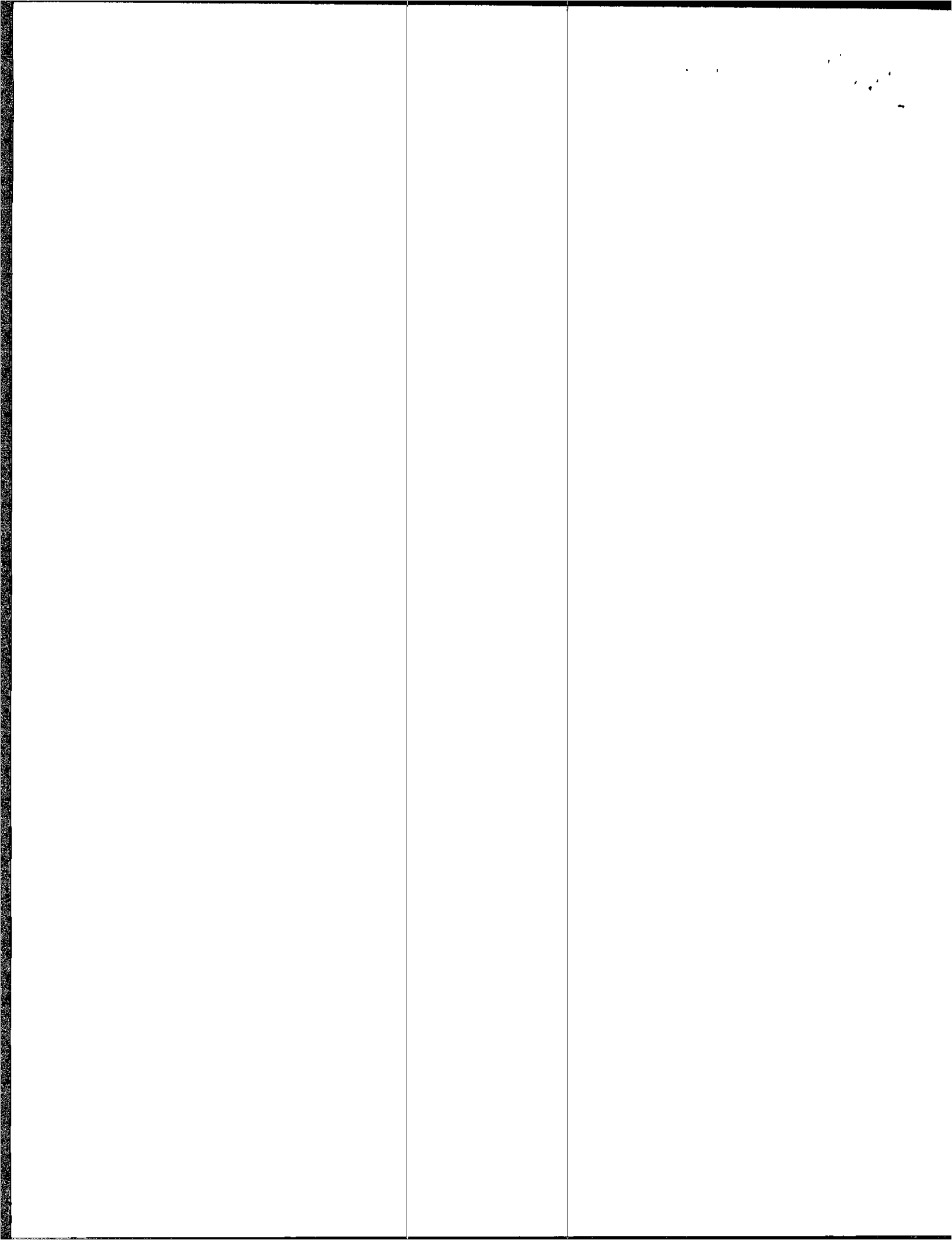


MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR

N°1264

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD**
- DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL**
- DPTO. JURÍDICO.**
- DPTO. FINANZAS.**
- ARCHIVO.**



SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO JURIDICO/

**MANDATO PROGRAMA PILOTO DE ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES DE FAMILIA CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL EN APS SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

En Temuco, a 30 de junio 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director (T. Y P.) **MILTON MOYA KRAUSE**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en Avda. Prat N°650, ambos de la comuna de Temuco, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del "Programa de Acompañamiento a niños, niñas y adolescentes y jóvenes de familia con Alto Riesgo Psicosocial en Atención Primaria" se celebró con fecha 23 de mayo de 2016 convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, con el objeto de financiar estrategias de del programa, aprobado por resolución exenta N° 4026 de fecha 08 de junio de 2016, según el siguiente detalle:

Cumplimiento de estrategias y componentes	108.643.571
Capacitación	4.500.000
Total Programa	<u>113.143.571</u>

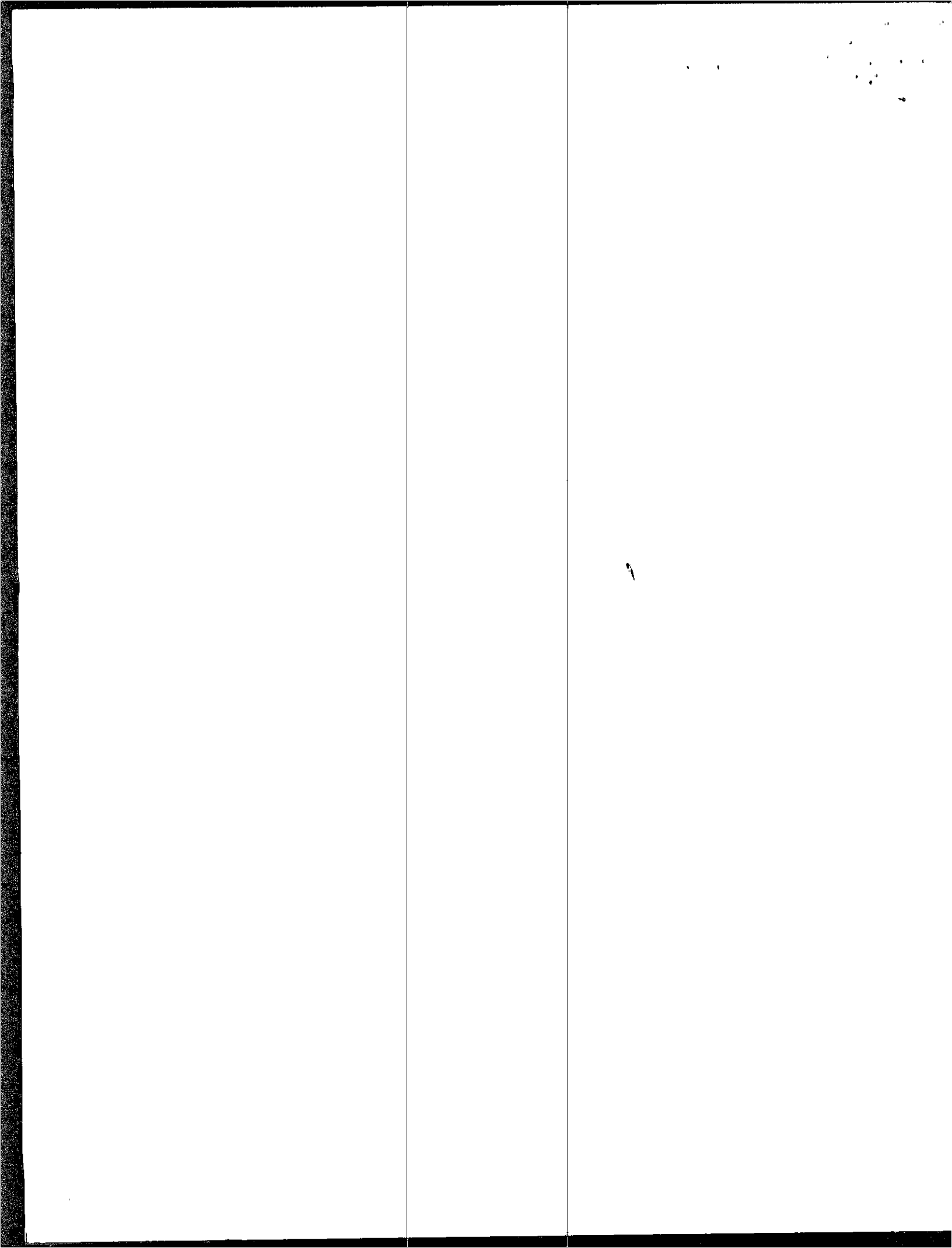
De conformidad a la cláusula octava del convenio referido el Municipio Mandata al Servicio de Salud, para que utilice la suma total y única de \$ **4.500.000.-**, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el financiamiento de dicha estrategia.-

SEGUNDO: Que, considerando que no se pudo dar cumplimiento a la parte mandatada antes del 31 de diciembre de 2016 y atendida la necesidad de pagar las acciones antes mencionadas, mediante el presente, la Municipalidad mandata en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur, para dictar los actos administrativos que procedan para dar curso a convenio y pago de facturas, según el siguiente detalle:



21 JUL. 2017





DOCUMENTO	N° DOC	FECHA DOC.	\$ MONTO	PROVEEDOR
FACTURA	1504	27.03.17	615.767	AITUE SOCIEDAD HOTELERA LIMITADA
NOTA CREDITO	127	28.06.17	-51.012	AITUE SOCIEDAD HOTELERA LIMITADA

564.755

TERCERO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación del municipio de Temuco, consta en el acta de instalación de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 06 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de D. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur consta de la Decreto Supremo N°126 de 09.09.2015, del Ministerio de Salud.



SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DR. MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (I. Y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



21 JUL. 2017



